



Para: Lic. Elmer Savier Velásquez Mejía
Oficial de Información Pública

De: Abog. Carlos Enrique Molina
Procurador Legal

Fecha: 03 de Mayo de 2024

Asunto: Remisión Informe de convenios



Por este medio, remito informe de convenios llevados por parte del Departamento Legal durante el mes de Abril de 2024, durante este mes se realizaron dos convenios **PRIMERO:** Convenio de cooperación para la celebración de los 500 años del pueblo de Tela y el Fortalecimiento del Turismo y desarrollo económico local del Municipio convenio firmado en fecha 11 de abril de 2024; **SEGUNDO:** convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un (a) auxiliar de enfermería para el establecimiento de salud de la comunidad de Rio Tinto, convenio firmado en fecha 01 de abril de 2024, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Verificación de Portales de Transparencia.

Muy atentamente.

c.c. Alcalde Municipal
c.c. Archivo



DEPARTAMENTO DE LEGAL

INFORME DE CONVENIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA – ABRIL 2024

No.	FECHA	SUSCRITO CON	DESCRIPCION
1	11/04/2024	CARLOS ALBERTO AVILA GONZALES (PRESINDETE CAMARA DE COMERCIO)	Convenio de cooperación para la celebración de los 500 años del pueblo de Tela y el Fortalecimiento del Turismo y desarrollo económico local del Municipio.
2	01/04/2024	RICARDO GUZMAN RAMOS (PRESINDETE PATRONATO)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un (a) auxiliar de enfermería para el establecimiento de salud de la comunidad de Rio Tinto.



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CELEBRACION DE LOS 500 AÑOS DEL PUEBLO DE TELA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO.

Nosotros; **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y el señor **CARLOS ALBERTO AVILA GONZALES**, mayor de edad, casado, comerciante, con documento nacional de identificación número **1804-1979-00196**, en su condición de Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Tela, Atlántida, en base a lo señalado en el Punto 11 del Acta número 10 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día viernes 16 de febrero de 2024, Cámara de Comercio e Industrias de Tela, creada mediante Resolución número 06-97 de fecha 21 de enero de 1997 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia e inscrita bajo el número 78 tomo 40 del registro de sentencia que lleva el Instituto de la Propiedad de esta sección judicial, que en lo sucesivo se le denominará **LA C.C.I.T.**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CELEBRACION DE LOS 500 AÑOS DEL PUEBLO DE TELA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO**, el cual denota las siguientes condiciones:

PRIMERO. – OBJETO.

LAS PARTES, requieren implementar diferentes actividades en relación a la celebración de los 500 años de Tela, como primera población fundada por los españoles en Honduras el 3 de mayo de 1524, para lo cual, se promoverán diferentes actividades previas y durante a la fecha, con el fin de promover el fortalecimiento del sector turismo y desarrollo económico local del municipio de Tela, Atlántida.

SEGUNDO. - OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Realizar un esfuerzo conjunto con una visión compartida para implementar un programa de actividades que promuevan el fortalecimiento del sector turismo y el desarrollo económico local del municipio de Tela, Atlántida, a través de mecanismos innovadores que propicien la promoción de Tela como un importante destino turístico del país. Creando un ambiente familiar en donde puedan disfrutar personas de todas las edades.
2. Formular actividades de Turismo y Desarrollo Económico Local, en armonía con las prioridades establecidas en la agenda municipal, como base fundamental para la



gestión ante la cooperación internacional y nacional, así como la ejecución de éstos en el territorio local.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE LA C.C.I.T.:

Para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, se compromete LA C.C.I.T., en las siguientes acciones:

1. Impulsar y realizar acciones como la realización de actividades diversas, entre ellas concierto de artistas nacionales y uno internacional, que promuevan el fortalecimiento del sector turismo y el desarrollo económico local, mismas que generen las oportunidades al sector de emprendimiento del Municipio,
2. Identificar recursos propios y gestionar recursos ante los organismos cooperantes nacionales e internacionales, así como en El Estado, para la ejecución de las actividades, programas y proyectos de incentivo al Turismo y al Desarrollo Económico Local, propuestos en conjunto LA MUNICIPALIDAD.
3. Administrar los recursos otorgados por LA MUNICIPALIDAD, así como la ejecución de éstos en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades, programas y proyectos, asegurando el debido proceso propio de tal Cámara, utilizando controles, promoción de la transparencia y rendición de cuentas de lo ejecutado.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, se compromete LA MUNICIPALIDAD, en las siguientes acciones:

1. Impulsar y brindar la colaboración necesaria para el fiel cumplimiento del presente convenio, fortaleciendo el acompañamiento y cooperando en todo momento con LA C.C.I.T., en la ejecución de las actividades, programas y proyectos el territorio local.
2. LA MUNICIPALIDAD, para efectos del numeral anterior y en apego a su presupuesto aprobado para el 2024, dentro del cual se dejó línea presupuestaria para las actividades de celebración de los 500 años, otorgara como contraparte a LA C.C.I.T. la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,800,000.00), en base a la nota oficial enviada en fecha 19 de marzo de 2024 y aprobación de la Honorable Corporación Municipal por medio de Punto 15 del Acta 07-2024 de sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2024.
3. La ejecución y liquidación de los recursos asignados por LA MUNICIPALIDAD, son responsabilidad de LA C.C.I.T., el cual estará regido por lo establecido en el alcance de cada actividad o proyecto y el debido proceso interno, controles, promoción de la transparencia y rendición de cuentas de lo ejecutado.

CUARTO: NO-ASOCIACIÓN COMERCIAL NI LABORAL.

LAS PARTES, reconocen y aceptan que el presente Convenio, no establece entre ellas una relación de tipo laboral, por lo que se liberan mutuamente de toda acción o demanda



laboral, que pudiera ser intentada en contra de cada una de ellas. De igual manera, el presente convenio no representa para **LAS PARTES**, ningún otro tipo de obligación que las plasmadas en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

QUINTO: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre **LAS PARTES**, relacionada directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá por arreglo directo entre **LA PARTES**. En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de **LAS PARTES**.

SEXTO: CAUSALES DE RECISIÓN.

La recisión del siguiente convenio será por las causales siguientes:

- Acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**.
- Incumplimiento injustificado de las responsabilidades descritas entre **LAS PARTES**.
- Decisión expresa y justificada de alguna de **LAS PARTES** con tres meses de anticipación.
- Por el vencimiento del plazo establecido.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: MODIFICACION DEL PRESENTE CONVENIO.

Cualquier modificación a este convenio se hará por medio de adendum de conformidad de **LAS PARTES**.

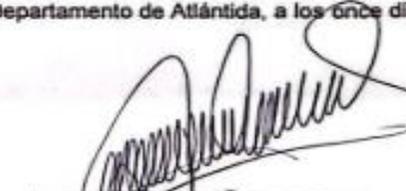
OCTAVO: DURACION Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia, desde la fecha de suscripción por **LAS PARTES**, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024). El mismo podrá ser renovado por un simple cruce de notas entre **LAS PARTES**.

NOVENO: ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES manifiestan estar de acuerdo en todo lo que aquí han convenido y se obligan a darle fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente convenio por duplicado en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


CARLOS ALBERTO AVILA GONZALES
Presidente C.C.I.T.





CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el punto 15 del Acta No. 07-2024.** Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día ocho (08) de Abril (04) del año dos mil veinticuatro (2024), presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz con presencia de la vicealcaldesa Sra. Dolores Bustillo Cano y de Los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela García, Sr. José Antonio Fuentes Posas, Sra. Lourdes Suyapa Mejia Paz, Sra. Graciela Bueso Guerrero, Sra. Elva Nely Ruiz Inestroza, Sr. Melvin Geovanny Delcid Reyes, Sr. Manuel Rivera López, Sr. Osman Rene Orellana, Sr. Belin Bekker Rosa Calix y Sr. Enrique Nassar. Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Ing. Silvia José Ramos Pacheco. **Punto 15. Aportación económica a la Cámara de Comercio de Tela para actividades de celebración de los 500 años.** El señor Alcalde Municipal Ricardo Calix Ruiz, manifiesta que la Cámara de Comercio de Tela, envió nota en fecha 19 de Marzo 2024, en la que expresa que realizara diversas actividades en el marco de la celebración de los 500 años de Tela, siendo una de ellas, traer a un artista internacional como lo es Toño Rosario, situación por la cual está proponiendo a esta alcaldía ser parte de ello como aportante o patrocinador, solicitando recursos económicos como apoyo de tales actividades, y siendo que en el presupuesto aprobado para el 2024 se dejaron recursos pensando en las actividades que se tienen planeadas para tan importante celebración, propongo que participemos como aportantes con la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,800,000.00)** del presupuesto antes descrito y que la Cámara de Comercio de Tela sea quien realice la organice la contratación del artista internacional Toño Rosario y la realización de tal evento y de algunas otras actividades, realizando para tal efecto, un convenio en el cual se pacten las obligaciones para cada parte y la liquidación de tales recursos. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción y de efecto inmediato, otorgar como aporte la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 800,000.00)**, a la Cámara de Comercio para las actividades de la Celebración de los 500 años y la suscripción de Convenio para tales efectos, moción secundada por el Regidor Sr. Manuel Rivera López, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.No habiendo más puntos que tratar se da por cerrada las tres con seis de la tarde (03:06 p.m.).

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los dieciséis (16) días del mes de Abril (04) del año dos mil Veinticuatro (2024).

Ing. Silvia José Ramos Pacheco
Secretaria Municipal





ALC-0153 OP-2024

MEMORANDUM

**PARA: SR. LUIS GERARDO BANEGAS MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL**

**DE: ING. RICARDO CALIX RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL**

ASUNTO: NOTIFICACION DE PAGO

FECHA: 16 ABRIL, 2024

Solicito elabore una orden de pago a favor de: **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TELA**, por concepto de patrocinio para las diversas actividades programadas en relación a la celebración de los 500 años de Tela, según Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en su Punto No. 15 del Acta No. 07-2024 de fecha 08 de abril del 2024, y bajo Convenio de Cooperación para la Celebración de los 500 años del Pueblo de Tela y el Fortalecimiento del Turismo y Desarrollo Económico local, firmado 11 de abril del 2024 entre la Municipalidad de Tela y Cámara de Comercio e Industrias de Tela. Por la cantidad de **(Lps. 1,800,000.00) Un Millón Ochocientos Mil Lempiras Exactos.**



Ing. Ricardo Calix Ruiz
Alcalde Municipal de Tela

11,07.00,01,00,54200
f115 - 013




Municipalidad de Tela, Atlántida

ORDEN DE PAGO

Nº 74685



Fecha: 16 de ABRIL del 2024 del Unidad Ejecutora

Sr. Tesorero(a): Sirvase pagar a: **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TELA** 1,800,000.00
 La Suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. 07 Cultura, servicio comunitario y deportes

PROGRAMA:	11	Desarrollo social, cultural y comunitario	SUB-PROGRAMA:
Grupo:	01	Transferencia a asociaciones sin fines de lucro.	
Sub Grupo:			
Renglón:	54200	Transferencia a asociaciones sin fines de lucro.	

DESCRIPCION

Valor que corresponde al pago por concepto de patrocinio para diversas actividades programadas en relación a la celebración de los 500 años de Tela, según sesión Ordinaria de Corporación Municipal en su Punto No. 15 del acta No. 07-2024 de fecha 08 de abril del 2024, y bajo convenio de cooperación para la celebración de los 500 años del pueblo de Tela y el fortalecimiento del turismo y desarrollo económico local, firmado 11 de abril del 2024 entre la municipalidad de Tela y Cámara de comercio e Industrias de Tela. Se adjunta documentación.	1,800,000.00
	1,800,000.00

FONDO # 15-013

Lempiras

Cheque No. 02285145

Fecha de Pago 17-04-24

[Signature]
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA
 TESORERIA MUNICIPAL
 PERÍODO 2022-2026

[Signature]
 Vo. Bo. CONTROL DE PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA
 PERÍODO 2022-2026

[Signature]
 SOCITORIA
 MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLANTIDA
 AUDITOR MUNICIPAL
 PERÍODO 2022-2026

[Signature]
 SELLO Y FIRMA
 Identidad No. 104197900196

Cámara de Comercio e Industrias de Tela
 PRESIDENTE

Original: Tesorería
 Copia: Contabilidad

Imp. S/R:
 R.T.N.:



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN (A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIO TINTO, DEL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1980-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2817-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079965020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado el señor RICARDO GUZMAN RAMOS, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) número 0107-1981-01665, en su condición de **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE RIO TINTO**, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN (A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, DE LA COMUNIDAD RIO TINTO**, el cual se registró bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de marzo del año en curso, el Doctor BAISSON MOISES CENTENO, jefe del establecimiento de Salud de la comunidad de rio tinto y el señor RICARDO GUZMAN RAMOS, Presidente del patronato de la mencionada comunidad, en la condición con la que actúan, solicitaron, ayuda económica para el **PAGO DE UN (A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIO TINTO**, **SEGUNDO:** LA MUNICIPALIDAD de Tela se comprometa ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5,000.00), que servirán para el **PAGO DE UN (A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIO TINTO**, que dicho fondo será entregado al **PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE RIO TINTO**, señor RICARDO GUZMAN RAMOS para que él, sea la responsable del pago. **TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD, entregará mensualmente la ayuda, al señor RICARDO GUZMAN RAMOS, en su condición antes mencionada, y que la ayuda estará disponible los 30 de cada mes; **CUARTO:** El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. **QUINTO:** Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. **SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma, hasta el mes de diciembre del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 1 días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


RICARDO GUZMAN RAMOS
PRESIDENTE PATRONATO COMUNIDAD DE RIO TINTO.